"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº OO7 93 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS Santiago de Surco,

U 3 ABR 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial Nº 4523-2012-SGF-GSC-MSS elaborado por el Órgano Resolutor, el Informe Nº 0362-MDCGZ-2013-SGF-GTSC-MSS elaborado por el Órgano Instructor y Papeleta de Infracción Nº 002435-PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Papeleta de Infracción Nº 002435-PI, de fecha 03 de febrero de 2022, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la administrada JAMMBUCHE S.A. - RUC N° 20110284544, imputándole la comisión de las infracciones con código 05.03.01.3 "Por presencia de mascotas, animales domésticos, insectos transmisores de enfermedades y/o roedores en locales comerciales, industriales y de servicio" y con código Nº 050.03.06.02.3 "Por no contar con las estructuras, instalaciones físicas o implementos adecuados o en buen estado de conservación e higiene".

Que, mediante Informe Nº 0362-MDCGZ-2013-SGF-GTSC-MSS, de fecha 04 de mayo de 2011, elaborado por el Órgano Instructor, luego de analizar los hechos ocurridos y las pruebas recabadas, recomienda la procedencia de la Papeleta de Infracción y corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra la administrada JAMMBUCHE S.A. - RUC Nº 20110284544; conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, mediante la Resolución Subgerencial Nº 4523-2012-SGF-GSC-MSS de fecha 07 de setiembre de 2012, la Subgerencia de Fiscalización, resuelve sancionar a la administrada JAMMBUCHE S.A. - RUC Nº 20110284544 con el pago de una Multa hasta por el monto de S/.2,704.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES),

Que, mediante Memorándum Nº 40-2021-MLGM-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 04 de octubre de 2021. la Ejecutora Coactiva, María Luisa del Pilar García Morales, informa que la administrada JAMMBUCHE S.A. - RUC Nº 20110284544, se encuentra como dado de baja y en condición de no habido en el sistema de la SUNAT. Por lo tanto, solicite se autorice la anulación de la multa N° 20123354.

Por otro lado, en el Título Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 8 del artículo 248°, establece como uno de los principios de Procedimiento Administrativo Sancionador es la CAUSALIDAD, la cual suscribe que la asunción de responsabilidad debe corresponder a quien incurrió en la conducta prohibida por la Ley.

Asimismo, el numeral 197.2 del artículo 197 del TUO de la LPAG, señala lo siguiente: "Artículo 197.- Fin del procedimiento

(...)197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".

En virtud de la evaluación realizada, se determina que al haberse producido la baia de oficio y en condición de no habido de la administrada JAMMBUCHE S.A. - RUC Nº 20110284544 con posterioridad al inicio del PAS corresponde declarar la conclusión del procedimiento ya que, no es posible continuarlo, en consecuencia, se debe declarar el archivo del presente procedimiento administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la Papeleta de Infracción Nº 002435-PI, de fecha 03 de febrero de 2022, en contra de la administrada JAMMBUCHE S.A. - RUC Nº 20110284544. En consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Subgerencial Nº 4523-2012-SGF-GSC-MSS de fecha 07 de setiembre de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAUL ABEL RAMOS CORAL